

ASOCIACIÓN	TÍTULO	CONTENIDO	CANTÍA ESTIMADA
AS. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ALTAIRIO" GRANADA	JORNADAS PROVINCIALES "SOLIDARIDAD Y FAMILIA FREITO A LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER"		150.000
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN	GUÍA DE PADRES		500.000
AS. MINUSVALIDOS ASOCIADOS DE GRANADA "SIAGRA"	MEDICINA CONDUCTUAL PARA PERSONAS CON MINUSVALIAS Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS	PUBLICIDAD, MATERIAL EDUCATIVO Y HONORARIOS DE COLABORACIÓN	500.000
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FÍSICOS "SAN SEBASTIÁN" HUELVA	EDUCACIÓN SANITARIA EN EL CAMPO DE LA ALIMENTACIÓN		150.000
AS. DE PROTECCIÓN DE MINUSVALIDOS Y SUBNORMALES DE LA COMARCA DEL ANDEVALO	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		325.000
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES JAÉN	LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y EL TRANSPLANTE RENAL. FORMACIÓN DE FAMILIARES	GRATIFICACIÓN PERSONAL	200.000
AS. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA ESTRELLA" JAÉN	CENSO DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE JAÉN		225.000
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	VI JORNADAS ANDALUZAS		1.100.000
AS. ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ÚLCEROSA "ACCU" JAÉN	AUTOAYUDA O AYUDA MUTUA	DIFFUSIÓN Y HONORARIOS DE COLABORACIÓN	240.000
AS. MALAGUENA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	AGROPONZENTO A FAMILIAS	HONORARIOS DE COLABORACIÓN	150.000
AS. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ANDALUCÍA	CURSO PARA FORMACIÓN DE CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER		500.000
AS. DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA BIFIDA. MÁLAGA	INFORMACIÓN SOBRE MALFORMACIONES CONGENITAS	EDICIÓN LIBRO. JORNADA	350.000

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para la enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar

esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 2 de noviembre de 1995». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia.

ANEXO

Editorial Bruño.

Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Ciencias Sociales.

Editorial Alhambra-Longman.

Proyecto editorial «World Class 1 y 2», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Proyecto editorial «World Class 3 y 4», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Editorial Akal.

Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 4.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Elzevir.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para el área de Física y Química.

Editorial Edelsa/Grupo Didascalid.

Proyecto editorial «Europa Europae», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º/4.º, para el área de Cultura Clásica.

Editorial Luis Vives.

Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.

ORDEN de 20 de noviembre de 1995, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la de 11 de mayo de 1995, en lo que concierne a los centros docentes sostenidos con fondos públicos cuyo titular no es la Consejería.

La Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo que en su Título V promueve acciones para compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables del alumnado, viene destinando recursos econó-

micos a los Centros docentes a fin de que adquieran y pongan a disposición del alumnado más necesitado libros escolares y materiales curriculares básicos, en función de los niveles de renta de su unidad familiar.

En el curso escolar 1995-96, con el fin de que estas ayudas lleguen a todos los Centros con escolares que proceden de familias económicamente necesitadas, en aplicación del principio de solidaridad, la Consejería de Educación y Ciencia reguló, por la Orden de 11 de mayo de 1995, el procedimiento para la asignación de estas ayudas compensatorias a los Centros docentes de los niveles básicos sostenidos con fondos públicos, incluidos aquellos cuyo titular no es la Consejería de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden y en cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa reguladora vigente para las subvenciones y transferencias, dado que los recursos económicos destinados a los Centros docentes cuyo titular público o privado no es la propia Consejería tienen ese carácter, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder ayudas económicas a los Centros docentes que en el Anexo se relacionan con los importes correspondientes y por una cuantía global de 78.268.000 ptas.

Segundo. La relación de los alumnos y alumnas beneficiarios estará expuesta en los tabloneros de anuncios del Centro en el que se encuentran escolarizados.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia expondrán asimismo los listados de beneficiarios que se escolarizan en cada uno de los Centros docentes relacionados y que pertenecen a su demarcación administrativa.

Cuarto. Los Centros docentes beneficiarios, deberán justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A. N. E. X. O

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS CON TITULAR DISTINTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, CON AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES BÁSICOS.

CIF - NIF	CENTRO O TITULAR	LOCALIDAD	IMPORTE
Q0400019F	MILAGROSA, LA	ALMERIA	138.500
Q0400007A	DIVINA INFANTITA	ALMERIA	106.500
B04034435	Nº. 8º. DE FATIMA	ALMERIA	119.000
B04034435	ARCANGEL, EL	ALMERIA	85.000
Q0400042H	AMOR DE DIOS	ALMERIA	528.500
Q0400018H	Nº. 8º. DEL MILAGRO	ALMERIA	138.000
B04057360	VIRGEN DEL MAR	ALMERIA	60.000
Q4100058I	SALLE, LA (CHOCILLAS)	ALMERIA	141.000
Q0400031A	MATER ASURTA	ALMERIA	132.500
Q1800043J	VIRGEN DE LA PAZ	ALMERIA	651.500
Q0400001D	SAN ILDEFONSO	ALMERIA	123.500
26984838L	SAN MIGUEL	ALMERIA	468.000
Q0400001D	ASCENSION GLZ. SALINAS	ALMERIA	220.000
F04018180	VIRGEN DE LA CHANCA	ALMERIA	22.000
F04022893	CIUDAD DE ALMERIA	ALMERIA	22.000
F04030557	AL-BAYYANA	ROQUETAS DE MAR	115.500
F04030557	PORTO MAGNO	ROQUETAS DE MAR	2.500
Q1100079A	JESUS, MARIA Y JOSE	ALCALA DE LOS GAZULES	397.500
31812278N	SAN FRANCISCO Nº ISABEL VISUARA ALCANTARA	ALGECIRAS	228.500

CIF - NIF	CENTRO O TITULAR	LOCALIDAD	IMPORTE
Q1100105D	LA INMACULADA	ALGECIRAS	40.000
Q1200043G	BENEFICENCIA S. ANTONIO	ALGECIRAS	35.000
Q4100020I	MARIA AUXILIADORA	ALGECIRAS	16.500
Q1100058E	S. J.-VIRGEN DE LA PALMA	ALGECIRAS	130.000
B11011467	LOS PINOS	ALGECIRAS	7.000
Q1100056I	NRA. SRA. DE LOS MILAGROS	ALGECIRAS	206.000
Q1100038G	SAN JOSE	ALGODONALES	159.000
Q1100186D	F. MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRONTERA	276.000
Q1169009F	ESTRELLA DEL MAR	BARBATE	125.000
Q1100113H	SAN FELIPE NERI	CADIZ	9.500
31292545X	ARGANTONIO	CADIZ	5.000
Q1100147F	CATALINA GIL JIMENEZ	CADIZ	69.500
F1100000G	MARIA AUXILIADORA INST. PROV. GADITANA (DIPUTACION)	CADIZ	305.000
Q1100157E	NTRA. SRA. DEL CARMEN	CADIZ	138.500
Q1100181E	SAN FRANCISCO DE ASIS	CADIZ	647.000
Q1100040C	PIO XII SAN MARTIN	CADIZ	197.500
Q1100104G	AMOR DE DIOS	CADIZ	167.000
Q4100020I	SAN IGNACIO	CADIZ	147.000
Q1100141I	SAN JOSE ESCLAVAS	CADIZ	15.500
Q1200036A	SAN VICENTE DE PAUL	CADIZ	83.000
Q4100058I	LA SALLE-HIRANDILLA	CADIZ	117.000
F1100000G	CARLOS MARIA RODRIGUEZ VALCARCEL (DIPUTACION)	CADIZ	221.000
Q1100102A	MARIA MILAGROSA	CADIZ	239.000
Q1100079A	JESUS MARIA Y JOSE	CONIL DE LA FRONTERA	404.000
Q4100020I	SAN JUAN BOSCO	CAMPANO	274.000
Q1100313D	SAN AGUSTIN	CHICLANA DE LA FRONTERA	85.500
Q1100153D	JESUS MARIA-LA ASUNCION	JEREZ DE LA FRONTERA	134.500
Q1100316G	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	270.500
Q1100164A	SAGRADO CORAZON DE J.	JEREZ DE LA FRONTERA	122.000
Q1100086F	HIJAS DE SAN JOSE	JEREZ DE LA FRONTERA	267.000
Q1100163C	LA SALLE-SAN JOSE	JEREZ DE LA FRONTERA	149.500
Q1100148C	MARIA AUXILIADORA	JEREZ DE LA FRONTERA	113.500
Q1100168B	Nº MEDIANERA UNIVERSAL	JEREZ DE LA FRONTERA	122.500
Q1100115C	SAN JUAN BAUTISTA	JEREZ DE LA FRONTERA	16.500
Q1100165H	LA SALLE-JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	46.500
Q0100020I	ORATORIO FESTIVO P. TORRES SILVA	JEREZ DE LA FRONTERA	210.500
Q1100286B	HAORE DE DIOS	JEREZ DE LA FRONTERA	349.000
Q1100149B	COMPANIA DE MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	77.500
Q1100143E	SAN JUAN BOSCO	JEREZ DE LA FRONTERA	408.500
Q4100020I	MANUEL LORA TAMAYO	JEREZ DE LA FRONTERA	230.000
Q4100020I	SAN RAFAEL Y SAN VICENTE	SAN JOSE OEL VALLE	506.000
Q1100309B	SAN PEDRO	LINEA DE LA CONCEPCION	316.500
Q4100020I	SAN JUAN BOSCO	LINEA DE LA CONCEPCION	184.000
Q1100044E	PROVIDENCIA DEL SGDO. CORAZON	LINEA DE LA CONCEPCION	114.500
31408159A	NTRA. SRA. DE LA MERCED ANTONIO GARCIA FLORES	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	226.500
Q1100046J	LUISA DE MARILLAC	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	118.500
Q1100106B	SAGRADO CORAZON	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	97.500
Q1100075I	CONGREG. COM. E. SANTO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	199.500
Q1100160I	LA SALLE-SANTA NATALIA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	154.000
Q1100142G	NTRA. SRA. DE LOURDES	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	26.000
F11054053	MARIA AUXILIADORA	PUERTO REAL	63.500
Q1100166F	LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	78.000
Q1100151H	SANTO ANGEL	PUERTO REAL	120.500
31087694C	NUESTRA SRA. DE LOURDES Nº. SANTOS CALO ROJZ	PUERTO REAL	67.500
Q4100020I	NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO	ROTA	70.000
Q1100098A	NUESTRA SRA. DEL CARMEN	SAN FERNANDO	57.000
Q1100108H	SAGRADO CORAZON	SAN FERNANDO	14.500
B11059623	MIRAMAR	SAN FERNANDO	16.500
Q1100162E	LA SALLE-EL CARMEN	SAN FERNANDO	15.000
Q1180005I	VICENTE TOFINO	SAN FERNANDO	7.000
Q1100126J	NTRA. SRA. DE LOS REYES	BONANZA	587.000
Q1100189H	DIVINA PASTORA	SANLUICAR DE BARRAMEDA	350.000
Q1100179I	LA SALLE SAN FRANCISCO	SANLUICAR DE BARRAMEDA	321.000
Q1100160A	COMPANIA DE MARIA	SANLUICAR DE BARRAMEDA	644.000
Q1100013J	SAGRADO CORAZON DE JESUS	UBRIQUE	241.000
Q1100039E	DIVINO SALVADOR	VEJER DE LA FRONTERA	349.000
Q1100156G	NTRA. SRA. DE LOURDES	CADIZ	291.000
G1405457I	JESUS NAZARENO	AGUILAR	133.000
Q1400067C	NTRA. SRA. GRACIA Y S. FCO. SOLANO	ALHODVAR DEL RIO	357.500
Q1400083J	ESPIRITU SANTO	BAENA	243.500
Q1400078J	MILAGROSA, LA	BAENA	253.500

CIF - NIF	CENTRO O TITULAR	LOCALIDAD	IMPORTE
Q2900072F	MEDALLA MILAGROSA	TORRE-MOLINOS	67.500
24597401M	RINCON, CI. JULIA MUÑOZ BUENO	TORRE-MOLINOS	36.000
Q2900130B	MARIA AUXILIADORA	MARBELLA	80.000
G29592854	JUAN DE LA ROSA	RONDA	83.500
G29592854	SANTA TERESA	RONDA	64.000
G29592854	SAGRADA FAMILIA	RONDA	100.000
Q2900116A	INMACULADA Y S. JOSE MONTAÑA	RONDA	378.500
Q2900167D	SAGRADO CORAZON (ESCLAVAS)	RONDA	119.500
G29592854	SAN FRANCISCO	RONDA	155.500
G29592854	SAN FRANCISCO	RONDA	334.500
Q2900133F	SAN JOSE	VELEZ-MALAGA	76.000
25016121X	ANDALUCIA MANUEL VEREDA MOYA	MALAGA	49.000
Q2900130B	MARIA AUXILIADORA II	MARBELLA	47.000
Q2900149B	SAGRADO CORAZON (EL-CASTILLO)	RONDA	56.000
G29176831	CIUDAD DE LOS NIÑOS	MALAGA	282.500
24946589F	CASA FONSECA	MALAGA	19.000
Q2900223E	CONCEPCION ALVAREZ LA MARINA	TORRE DE BENAGALBON	683.500
G29115623	ESCUELAS RURALES OBIÑP.MA.	MALAGA	2.056.000
01036666X	BALCON DE SEVILLA RAFAEL CUETO RODRIGUEZ	CAMAS	57.000
Q41000207	SANTISIMO SACRAMENTO	CARMONA	71.000
27744198B	BIENAVENTURA VIRGEN MARTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	20.000
Q4100264C	SANTA CLARA	CAZALLA DE LA SIERRA	437.500
Q4100258E	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CONSTANTINA	449.500
Q4100384I	ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA	CORTA DEL RIO	101.000
Q4100187F	NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASION	DOS HERMANAS	13.000
Q4100113B	SAGRADA FAMILIA	DOS HERMANAS	50.500
Q1800073C	CALASANCIO HISPALENSE	DOS HERMANAS	46.000
Q4100212B	MARIA AUXILIADORA	ECIJA	94.000
Q4100019A	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	ECIJA	165.500
Q4100247H	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	LORA DEL RIO	174.500
F41156522	ALJARAFE	MATRENA DEL ALJARAFE	11.000
Q4100378A	SANTA MARIA DEL VALLE	MATRENA DEL ALJARAFE	63.000
Q4100165B	SANTA ISABEL	MARCHENA	380.000
Q4100020I	SAN JUAN BOSCO	MORON DE LA FRONTERA	169.800
17813597M	INMACULADA, LA M ^a LUISA DE LA PAZ MARTINEZ	MORON DE LA FRONTERA	213.500
25275610J	SANTA ANGELA JOSEFA GARCIA POZO	OSUNA	168.500
Q4100394H	NTRA.SRA. DE LAS NIEVES	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	343.500
Q4100266H	SGDO.CORAZON Y S.FCO.PAULA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	223.000
Q4100202C	SAN JOSE	SAN JOSE DE LA RINCONADA	2.500
Q4180003H	SAN PEDRO CRISOLOGO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	55.000
Q4100184C	SANTA TERESA DE JESUS	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	62.000
Q4100119I	CARDENAL SPINOIA	SANLUCAR LA MAYOR	46.500
Q4100186H	SANTA MARIA	BELLAVISTA	186.500
Q4180002J	VARA DE REY	SEVILLA	76.500
Q4168011G	CAPITAN JULIO COLOMA	SEVILLA	13.000
Q4100208J	JUAN NEPOMUCENO ROJAS	SEVILLA	515.500
Q4100028B	ANGELA GUERRERO	SEVILLA	31.500
Q4100074F	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	SEVILLA	6.000
Q4100087H	LUISA DE MARILLAC	SEVILLA	28.000
Q4100255A	SAGRADA FAMILIA	SEVILLA	84.000
F41095548	CALDERON DE LA BARCA	SEVILLA	159.500
Q4100058I	LA SALLE-LA PURISIMA	SEVILLA	15.500
Q4100209H	MARIA AUXILIADORA	SEVILLA	79.500
27933075N	NUOVO LICEO MANUEL SALVATIERRA CABALLERO	SEVILLA	114.500
Q4100114J	SAGRADO CORAZON	SEVILLA	40.500
Q4100008D	SANTA ISABEL	SEVILLA	188.500
G28346807	ITALICA	SEVILLA	12.500
Q4100383A	SAN ISIDORO	SEVILLA	167.000
Q4100079E	ESPIRITU SANTO	SEVILLA	5.500
A41380007	ESCUELAS FRANCESAS	SEVILLA	5.000
Q4100041E	SAN JOSE	SEVILLA	120.500
Q4100275I	CRISTO REY	SEVILLA	23.000
Q4100088F	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SEVILLA	205.500
Q4100019A	PROTECTORADO DE LA INFANCIA	SEVILLA	82.500
Q4100020I	SAN PEDRO-FELIPE RINALDI	SEVILLA	3.500
Q4100163C	SAN FERNANDO	SEVILLA	9.500
Q4100256I	SANTA ANA	SEVILLA	35.500
G41059817	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	SEVILLA	117.000
Q4100098E	S.MIGUEL ADOR. STA.M.MICHAELA	SEVILLA	128.500
Q1800197D	RELIGIOSAS CALASANCIAS	SEVILLA	99.000
Q4100185J	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEVILLA	27.500
F41186248	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	39.500
B41059940	ALJALEMA I	SEVILLA	134.500
28502027J	BUEN PASTOR	SEVILLA	6.000
Q4100211D	ANDRES J. EGEA LOPEZ	SEVILLA	29.000
B41216623	MARIA AUXILIADORA (ESC.SAL.)	SEVILLA	35.000
27666111D	NUESTRA SEÑORA DE ANDEVALO	SEVILLA	206.000
Q4100200G	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN FIN	SEVILLA	12.500
28307218Z	ALBERTO J. BEDOYA DEL PINO	SEVILLA	169.500
27888187C	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	SEVILLA	12.500
27974441R	SAN FRANCISCO SOLANO M ^a DEL CARMEN LUCENA VERA	SEVILLA	169.500
B41172131	JOSE M. MENDEZ DOMINGUEZ	SEVILLA	31.500
B41107079	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEVILLA	10.500
F41181504	PETRA MIGUEL GARCIA	SEVILLA	33.000
A41020793	PONTIFICE PABLO VI	SEVILLA	13.000
Q4100253F	RUEMY	SEVILLA	141.000
	RUIZ ELIAS	SEVILLA	77.000
	ALTAIR	SEVILLA	15.500
	FELIPE BENITO	SEVILLA	15.500

CIF - NIF	CENTRO O TITULAR	LOCALIDAD	IMPORTE
Q4100282E	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEVILLA	118.500
Q4100089D	VIRGEN MILAGROSA	SEVILLA	411.500
29818074T	MARIA AUXILIADORA	SEVILLA	83.000
27913278H	ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ	SEVILLA	15.000
28323830C	SAN JUAN BOSCO	SEVILLA	51.500
Q4100043A	MARIANO BELVER UTRERA	UTRERA	187.500
Q4100020I	VIRGEN DE LA O	UTRERA	196.500
B41110529	CARLOS MONTERO RODRIGUEZ	UTRERA	278.000
Q4100201E	DIVINO SALVADOR,EL	UTRERA	83.000
Q4100182G	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TORREBLANCO DE LOS CAROS	1.161.500
Q4180004F	SAGRADO CORAZON	UTRERA	146.500
Q4180005C	SAGRADA FAMILIA	CONSTANTINA	39.000
Q4100281I	SANTA MARIA DE LOS REYES	SEVILLA	48.500
Q4100161A	NUESTRA SEÑORA DE LORETO II	SEVILLA	195.000
B41088907	LOPE DE VEGA	SEVILLA	182.500
F41109430	ARROLEDA	SEVILLA	109.000
F411225145	AL-ANDALUS	TOMARES	120.500
F41168741	GINER DE LOS RIOS	DOS HERMANAS	35.000
F41140666	ANTONIO MACHADO	SEVILLA	10.000
F41202885	MARIA ZAMBRANO	DOS HERMANAS	110.000
F41169046	LAS MARISMAS	MAJRENA DEL ALJARAFE	19.000
G41155797	A SOC. ENTRÉ AMIGOS DE SEVILLA	SEVILLA	224.000
F4135606	RAMON CARANDE	DOS HERMANAS	60.000
F4127492	LAS ARTES	SEVILLA	45.500

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida a la Asociación de Vecinos Zaidín-Vergeles con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

A N E X O

Beneficiario: Asociación de Vecinos Zaidín-Vergeles.
Cuantía: Cien mil (100.000) ptas.
Actividad: Formación de Biblioteca Básica de Ayuda al Estudio.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos del Parque Natural Bahía de Cádiz (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Asociación Amigos del Parque Natural «Bahía de Cádiz», una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), para la realización de una «Campaña de Protección de Alevines», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente